



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

**Expediente n.º:** 58/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Interesado:** Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones

**Fecha de iniciación:** 08/03/2023

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente n.º 58/2023 relativo a la convocatoria y pruebas de selección de dos monitores de ludoteca en régimen de personal laboral fijo discontinuo por el sistema de concurso oposición, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	10/03/2023
Providencia de Alcaldía	10/03/2023
Informe de Secretaría	13/03/2023
Bases Generales de la Convocatoria	15/03/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	15/03/2023
Informe de Fiscalización	15/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	15/03/2023
Anuncio [BOP/BOCYL]	BOP 27/03/2023 BOCYL 22/03/2023
Anuncio BOE	11/04/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	22/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	19/05/2023
Anuncio BOP	26/05/2023
Certificado de Secretaría	09/06/2023
Informe Propuesta de Secretaria	09/06/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	N.º 2023-0146 09/06/2023





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Anuncio BOP	N.º 112 14/06/2023
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	19/06/2023
Anuncio del Acta y Anexo de Baremación	20/06/2023 a 30/06/2023
Certificado de las Alegaciones Presentadas	03/07/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	Cristina Arana Colado 21/06/2023 María Aranzazu Parra Soto 06/07/2023
Decreto	06/07/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	María Aranzazu Parra Soto 06/07/2023
Informe-Propuesta de Resolución	06/07/2023
Informe de Fiscalización (Fase D)	06/07/2023

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar la contratación a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
CRISTINA ARANA COLADO	***6869**
MARÍA ARANZAZU PARRA SOTO	***0567**

**SEGUNDO.** Establecer un periodo de prueba de quince días que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo, cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

---

orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los candidatos seleccionados, comunicándoles que deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días desde su notificación, en la modalidad de monitores de ludoteca, en régimen de personal laboral fijo discontinuo, durante las vacaciones de verano del calendario escolar en Castilla y León, conforme a las siguientes características:

- Categoría Laboral: **Monitor de Ludoteca**
- Modalidad del contrato: **Fijo discontinuo**
- Jornada: **100 %**
- Número de plazas: **2**
- Sistema de Acceso: **Concurso - Oposición**
- Titulación: - **Técnico Superior FP II o Bachiller o equivalente y**  
- **Título Oficial de Monitor de Tiempo Libre**
- **Creación Bolsa de empleo: Sí**
- **Jornada: 37,5 horas semanales**, de lunes a viernes en horario de mañana de 7:45 a 15:15 horas. En función de las necesidades del servicio y la demanda, previa valoración del Ayuntamiento de Castrillo del Val, se podrá reducir el horario, la jornada, y las labores de los monitores de ludoteca. Para el verano de 2023 el horario de la ludoteca se ha establecido de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, del 10 de julio de 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023.
- La retribución la que corresponde al Grupo 4 “monitor de actividades”, del Convenio de las personas trabajadoras y de las empresas que prestan servicios educativos, extraescolares y socioculturales en Castilla y León, por similitud.
- Funciones encomendadas entre otras:
  - Organización y dinamización de la ludoteca infantil durante las vacaciones escolares de verano, para niñ@s de 3 a 12 años inclusive, con una capacidad máxima de 30 niñ@s.
  - Realizar el Proyecto Lúdico-Educativo de la Ludoteca.
  - Apertura y cierre del espacio destinado a Ludoteca.
  - Programar y realizar actividades acordes a las edades del grupo que formen la ludoteca.
  - Velar por el buen uso de las instalaciones y material utilizado.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

---

- Estimular y potenciar el trabajo en grupo de los participantes.
- Evaluar el programa de ludotecas.
- Conocimiento individual de los niñ@s, mediante la observación directa y el intercambio de información con padres.
- Iniciación al juego, jugando con los niñ@s tanto en el interior de la ludoteca, como en los parques anejos a la misma.
- Tener plena responsabilidad sobre el grupo de niñ@s y en la buena marcha de las actividades que emprendan, así como en la conservación y buen uso de los materiales.
- Favorecer un ambiente seguro y un buen clima grupal.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 10 de julio de 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

En Castrillo del Val, documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Don Santiago Ruiz González y la Sr<sup>a</sup>. Secretaria D<sup>a</sup>. María José González Lobato en la fecha que consta en las firmas.

